

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

### Solicitud amparo pobreza, radicado 2021-54

NF

Nelson Florez <nelsonflorez1702@gmail.com>  
Vie 05/03/2021 15:31  
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

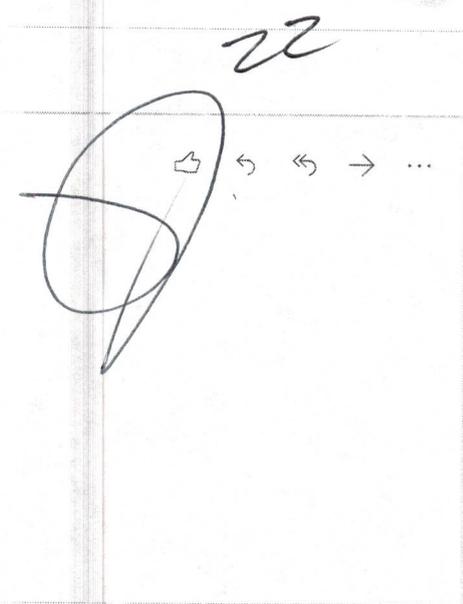
CamScanner 03-05-2021 15.2...  
244 KB

Buenas tardes.

Adjunto envío el oficio de solicitud amparo de pobreza, por el radicado 2021-54.

Quedó atento a su respuesta y agradezco su atención.

Responder | Reenviar



23

SEÑOR:  
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.  
DE: LEIDY MILENA QUIROGA FERIA EN REPRESENTACIÓN DEL  
MENOR JULIÁN SANTIAGO FLÓREZ QUIROGA.  
CONTRA: NELSON CAYETANO FLOREZ PIÑEROS.  
RAD.: 2021-54.

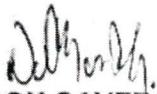
ASUNTO: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA.

NELSON CAYETANO FLOREZ PIÑEROS mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.446.314, domiciliado y residente en calle 40 sur No. 79A-17 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico [nelsonflorez1702@gmail.com](mailto:nelsonflorez1702@gmail.com), en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito solicito comedidamente se conceda el AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General Del Proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no estoy en capacidad de atender los gastos del presente proceso, de la misma manera manifiesto que no he contado con el dinero para cancelar los honorarios de un abogado particular, por ello comedidamente solicito a usted se sirva designar ABOGADO DE POBRE para que me represente dentro del presente proceso.

Recibo notificaciones en calle 40 sur No. 79A-17 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3102444362 y correo electrónico: [nelsonflorez1702@gmail.com](mailto:nelsonflorez1702@gmail.com).

Atentamente:



NELSON CAYETANO FLOREZ PIÑEROS  
C.C. 1.072.446.314

AL DESPACHO

18 MAR 2021



22

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

22 ABR 2021

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF: CUSTODIA

No. 11001-31-10-022-2021-00054-00

Téngase integrado el contradictorio por notificación virtual al demandado señor Nelson Cayetano Flórez Piñeros.

Vista la solicitud obrante a folio 23, conforme a lo estipulado en el art. 151 del C.G.P., se le concede el amparo de pobreza al señor **Nelson Cayetano Flórez Piñeros**. En consecuencia no estará obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas. (Art. 154 del C.G.P.).

Se designa como abogado en amparo de pobreza al Dr(a). Diana Aguilar Foveo, quien podrá ser ubicado en el número telefónico 3017699600, dirección electrónica dianis2904@hotmail.com.

Se pone de presente a la demandada que es su obligación contactar al apoderado designado.

Se suspenden los términos para contestar la demanda, hasta que el abogado en amparo de pobreza presente su aceptación al cargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

Ggca.